



Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12487-2023

Requisitos Especiales para ingreso y traslado a carrera en el año 2024

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4 incisos a) y b), 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 180, 183 incisos a) y ch), 188 y 190 del Estatuto Orgánico, 2 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, 1, 2, 3, 7 inciso f) y 27 del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, dispone:

RESULTANDO

- I. Por medio de la Resolución VD-12487-2023, la Vicerrectoría de Docencia autorizó los requisitos especiales para el ingreso o el traslado a carrera en el año 2024.
- II. Mediante oficio ORI-2299-2023, la Oficina de Registro e Información solicitó a la Vicerrectoría de Docencia aclarar los términos de la Resolución VD-12487-2023, en relación con el registro de las aprobaciones de la Prueba de Habilidades Cuantitativas.
- III. A través de los oficios EAPL-514-2023 y EAPL-601-2023, la Escuela de Artes Plásticas solicitó a la Vicerrectoría de Docencia modificar los términos de la Resolución VD-12487-2023, en relación con la Prueba de Habilidad requerida para el ingreso a las carreras de Diseño Plástico y Diseño Gráfico.

CONSIDERANDO

- I. Los artículos 49 incisos ch) y l), 188 y 190 del Estatuto Orgánico disponen los principios básicos de la política de admisión e ingreso a carrera; a la cual está sujeta toda persona aspirante y/o estudiante de la Universidad de Costa Rica. La aprobación de tal política es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia, quien ostenta la capacidad para eliminar *“cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera”*.
- II. Los artículos 3 incisos b) y 7 inciso f) del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica preceptúan, como requisito de admisión, la aprobación de las pruebas de aptitud específicas (requisitos especiales) dispuestas por la Universidad de Costa Rica, por medio del trabajo articulado entre la Vicerrectoría de Docencia y las Unidades Académicas.



III. Después de analizar las solicitudes la Oficina de Registro e Información y la Escuela de Artes Plásticas, la Vicerrectoría de Docencia estima razonable, oportuno y conveniente modificar la Resolución VD-12487-2023, en relación con los requisitos especiales para el proceso de admisión y concurso a carrera del año 2024; según se indica en el Por Tanto.

POR TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

I. Se modifica el periodo de inscripción a la Prueba de Habilidad requerida como requisito especial para el ingreso o traslado a las carreras de Bach. y Lic. en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (110213) y Bach. y Lic. en Diseño Gráfico (110214), mencionado en el segmento denominado “Periodo y medio de inscripción a la prueba” visible en las páginas 9, 68, 72 y 81 de la Resolución VD-12487-2023; para que se lea de la siguiente manera:

Periodo y medio de inscripción a la prueba
La inscripción para la prueba se realizará <u>del 08 de junio al 01 de agosto 2023.</u>

II. Se modifican las excepciones a la Prueba de Habilidad requerida como requisito especial para el ingreso o traslado a las carreras de Bach. y Lic. en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (110213) y Bach. y Lic. en Diseño Gráfico (110214), mencionado en el segmento denominado “Excepciones a la aplicación de la prueba” visible en las páginas 9, 68, 72 y 81 de la Resolución VD-12487-2023; para que se lea correctamente de la siguiente manera:

Excepciones a la aplicación de la prueba
El estudiantado universitario con carné año 2023 y años anteriores, que solicite traslado o ingreso a las carreras en mención y haya aprobado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: AP-1001 Diseño I, AP-1003 Dibujo I, AP-6001 Diseño I o AP-6003 Dibujo I, estará eximido de realizar la prueba. En caso contrario, deberá realizarla y cumplir con los requisitos establecidos para ese efecto.



III. Se modifica el trámite de envío de los resultados finales de la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) a la Oficina de Registro e Información, mencionado en el segmento denominado “Periodo de envío de resultados finales a la Oficina de Registro e Información” visible en las páginas 30, 35, 42, 47, 55, 61, 67 y 89 de la Resolución VD-12487-2023; para que se lea correctamente de la siguiente manera:

Periodo de envío de resultados finales a la Oficina de Registro e Información
11 de diciembre de 2023. La inclusión de la población que aprobó el requisito en el sistema ingreso, la efectuará directamente el Programa de Habilidades Cuantitativas del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de julio de 2023.



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

AVV

C. Rectoría
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Facultades, Escuelas y Sedes Regionales
Oficina de Registro e Información
Instituto de Investigaciones Psicológicas
Oficina de Orientación (COVO)
Federación de Estudiantes de la UCR
Gaceta Universitaria